



Visto:

La suba en el costo de vida durante las últimas semanas.-

Y Considerando:

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) .- Autorízase la modificación en el costo de los servicios brindados con vehículos taxímetros, quedando determinada la tarifa a partir de la promulgación de dicha ordenanza, conforme a lo siguiente:

Tarifa diurna:

- a) \$1700,00 (Mil setecientos) la bajada de bandera.-
- b) \$115,00 (Ciento quince) la caída de ficha cada 100 metros.-

Tarifa Nocturna:

- a) \$1950,00 (Mil novecientos cincuenta) la bajada de bandera.-
- b) \$135,00 (Ciento treinta y cinco) la caída de ficha cada 100 metros.-

Art. 2) .- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

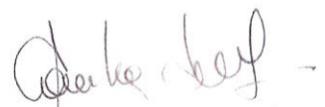
ORDENANZA N° 1778/2024.-

Fecha de Sesión: 02 de diciembre de 2024.-

Promulgada por Decreto N° 205 /2024.-

Fecha: 02 de diciembre 2024.-


Andrea E. Ochart
Secretaria HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE


SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE